

VILLA PARANACITO, 22 de Octubre de 1.986

VISTO:

El incremento que se viene realizando y que se prevee será mayor aún en lo que respecta a compras, locación de servicios y de obras en este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el oferente local a veces por pequeñas diferencias en los ofrecimientos, pierde la adjudicación de su oferta y aunque al presentarse esta situación el Municipio se ve privado de una rápida incorporación del material o el servicio solicitado.-

Que la localidad pierde una generación de recursos al salir de circulación (de recursos al salir de circulación) el dinero destinado a las mismas.-

Que el Municipio a su vez por ser el Comerciante y/o Empresa Local, un contribuyente directo pierde el ingreso que daría esa venta, / y/o contratación en la Tasa Municipal correspondiente.-

Que es preciso favorecer, ante situaciones similares, al comercio y/o Empresas de Villa Paranacito para el desarrollo y el crecimiento de nuestra localidad.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

Artículo 1º: Facúltese a la Comisión de Compras y Poder Ejecutivo Municipal a la admisión y adjudicación de ofertas locales de hasta un máximo del 10 % (diez) por sobre los valores cotizados por empresas y/o / comercios de otras localidades.-

Artículo 2º: La aplicación del artículo anterior complementa sin modificar lo reglamentado en el Régimen de Contrataciones del estado" al cual este Municipio está adherido.-

-E.V.M - 28/09/2009 ANEXO

ABR. I EN SISTEMA EN SS , OFICINASAT ALIVI

//--

Artículo 3º: Las facultades otorgadas por el Artículo 1º podrán ser aplicadas solo cuando el oferente se encuentre inscripto como contribuyente a la Comuna que el rubro correspondiente a la oferta realizada, con una antigüedad mínima de 90 (noventa) días a la fecha de propuesta.-

Artículo 4º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIRO

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SINER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS

FOR ETC

OTICAMARAT ALIVI EN QMENOS RG ATNUT AI

RECIBIDORAT SUS EN QSU HE

: A N D E R O

ESTA ORDENANZA SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE CHACO, EN LA CIUDAD DE CORRIENTES, EN LA FECHA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ESTA ORDENANZA SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE CHACO, EN LA FECHA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009.